Cuando Mr. Drouyn de Lhuys manifieste á V. E. las opiniones ó la resolucion del emperador acerca de la cuestion de México y de las ideas consignadas en el memorandum, en un todo conformes con las instrucciones del gobierno de S. M., éste expresará sn juicio y entrará con el mayor gusto en el exámen tranquilo y amistoso del asunto, animado del deseo, que no le ha abandonado jamas, de conciliar todas las ideas y todos los intereses, y de proceder en el mejor acuerdo posible con el gobierno del vecino imperio.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y efectos correspon-

dientes.

Dios guarde, &c. - Firmado. - Saturmino Calderon Collantes. - Está conforme." signification accomposition of

AIXX adoptares, con

El embajador de S. M. en Paris al señor ministro de Estado.

"Cópia.—Paris, 31 de Octubre de 1862.—Exmo. Sr.—Muy señor mio: Como no hubiera recibido aviso alguno del ministro de relaciones exteriores para ir a verle despues de la conferencia que tuve con él el dia 22 sobre los asuntos de México, de que dí cuenta á V. E. en mi despacho de 25 del actual, crei deber pasar nuevamente al ministerio ayer juéves, dia señalado para la recepcion del cuerpo diplomático.

Mr. Drouyn de Lhuys, al verme, me manifestó acababa de escribirme anunciándome su deseo de conferenciar conmigo á propósito de la propuesta que contenia la nota verbal que puse en sus manos el juéves anterior. La contestacion de Mr. Drouyn de Lhuys, estaba formulada en otra comunicacion de la misma clase que me leyó al tiempo de entregármela. (Adjunta hallará V. E. cópia de ella). Madrey ston si ob 6.45

Comentando esta respuesta, el ministro empezó por manifestar que reconocia y apreciaba en mucho los deseos del gobierno de S. M., de reanudar el tratado de Lóndres, así como reconocia la importancia del concurso moral y material que à la Francia habrian podido prestar sus aliados en esta empresa, que se habia visto en la necesidad de sostener por sí sola. Mas á pesar de esto, el gobierno del emperador, atendiende á la situación en que hoy se encuen tra, en vista de hechos ya consumados, creia que mientras en México no haya un gobierno con el cual puedan entablarse negociaciones formales para con seguir la completa satisfaccion de las reclamaciones pendientes, seria punto menos que imposible un nuevo acuerdo entre las potencias signatarias del anterior convenio. Por lo demas, asegu raba el ministro que el gobierno francés desea que llegue la hora de este nuevo acuerdo, esperando entre tanto que sus esfuerzos en México han de redundar en provecho de las tres potencias rati le avel am opp seale ameire

Tal es, como V. E. observará, el contesto de la nota verbal: las explicacio nes que al analizarla me ha dado el ministro de negocios extrangeros, me han hecho comprender que el gobierno del emperador considera muy dificil establecer acuerdo alguno en los momentos en que están para empezar las operaciones de las fuerzas francesas, y en medio de las eventualidades que con este motivo pueden surgir.

Contesté al ministro que nada tenia que objetar à la resolucion del gobiero no imperial, una vez que el de S. M. queda libre, no solo de seguir en México sus reclamaciones, sino de obrar en vista del giro que tomasen los sucesos; pero añadí que no podia menos de recelar que la Francia debia encontrar grandes dificultades en el logro de su empresa, para lo cual no se necesita solo la fuerza material, sino mas principalmente la moral, que influya en el espíritu de todas las poblaciones mexicanas.

Del lenguaje de Mr. Drouyn de Lhuys, como del que usaba su antecesor, se desprende que el gobierno del emperador se propone obrar por si solo hasta que logre derrocar el gobierno de Juarez; pero que no por esto tiene ánimo de imponer á aquel país forma alguna determinada de gobierno, como por su parte lo dan tambien á entender las proclamas de Forev y sus primeras disposiciones al tiempo de desembarcar. Dicho esto, casi me parece excusado añadir que mucho menos piensa el gobierno francés en provectos de conquista ni en adquisiciones de territorio.

Creo poder asegurar a V. E. que el gobierno de S. M. puede proceder par-



tiendo de estos supuestos; y descansando en ellos, espero las instrucciones que vd. tenga por conveniente trasmitirme en vista de esta comunicacion.—Está conforme."

ANEXO AL NUMERO 22.

"Traduccion.—Embajada de España en Paris. - Adjunto al despacho número 390.-El ministro de negocios extrangeros ha examinado con la mayor atencion la nota verbal que el señor embajador de España le ha hecho el honor de entregarle relativamente á los asuntos de México. Despues de haber recordado los objetos esenciales que las tres potencias se habian propuesto al firmar en Lóndres el convenio de 31 de Octubre de 1861, la nota expresa el sentimiento de que la marcha de la expedicion enviada mancomunadamente á México, se encontrase detenida á consecuencia del desacuerdo que sobrevino entre los plenipotenciarios y comandantes respectivos, en el momento en que ya se iba á conseguir el fin propuesto.

El ministro de S. M. I. no puede me-

nos de asociarse á este sentimiento; pero sin querer volver aquí á entrar en una discusion retrospectiva que ha sido suficientemente dilucidada en la correspondencia de su predecesor, se limitará á manifestar á su vez la conviccion de que el gobierno del emperador ha interpretado fielmente el convenio de 31 de Octubre, y si ha creido de su deber continuar obrando aisladamente alli donde su mayor deseo era proceder en concierto con sus aliados, es porque no ha dependido de él conciliar las divergencias que han surgido, y porque ha creido que el honor de su bandera v la proteccion de sus intereses le imponia la obligacion de continuar solo la empresa comenzada. Resulta de la nota del Exmo. Sr. marqués de la Habana, que el gobierno de S. M. C. se hallaria dispuesto á entenderse con los de Francia é Inglaterra, para determinar en conferencias especiales las medidas que seria oportuno adoptar de concierto, y el número de tropas que eada una de las tres potencias tendria que aprontar en el caso de que la ocupacion temporal de la ciudad de Mexi co, ó de los otros puntos de la República, fuese creida necesaria para conseguir los resultados indidados por la Convencion de 1861. El gobierno del emperador aprecia como debe estas sugestiones, y el ministro de negocios extrangeros de S. M. se complace en reconocer la intencion que las ha dictado: penetrado de la importancia del recurso moral y material de sus aliados, no puede menos, sin embargo, de tener en cuenta la situación que los hechos consumados le han impuesto.

Por lo demas, léjos de querer, aun de la manera mas indirecta, disputar á España é Inglaterra el derecho de seguir sosteniendo sus legítimas reclamaciones en México, tiene, por el contrario. la confianza de que la expedicion, de la cual por la fuerza de las circunstancias, se encuentra llevando sola la carga, vendrá á tener un éxito ventajoso para estas dos potencias, al mismo tiempo que para si propio. Hace los mas sinceros votos porque llegue el momento en que, habiendo obtenido los esfuerzos de sus armas el éxito que hubiera sido de desear que consiguiese en union de sus aliados, se puedan volver á entablar formales negociaciones con México, se

exija la completa satisfaccion de las reclamaciones pendientes y la seguridad que hasta ahora ha faltado á los bienes y personas de los extrangeros residentes en este país, y se lleve á cabo, en fin, en un nuevo acuerdo con España é Inglaterra, la empresa comenzada en union con ellas, y para cuyo feliz éxito su cordial cooperacion puede contribuir poderosamente.

Paris, 29 de Octubre de 1862.—Es cópia.—Firmado.—El marqués de la Habana.—Está conforme."

XXIII.

El Sr. ministro de Estado al embajador de S. M. en Paris.—"Cópia.—Madrid, 24 de Noviembre de 1862.—Exmo. Sr.—Enterada la reina nuestra señora del despacho de V. E. número 390, de 31 de Octubre próximo pasado, en que da cuenta de la contestacion del gobierno francés á las proposiciones hechas sobre la cuestion de México, S. M. se ha servido disponer diga á V. E., como de su real órden lo ejecuto, que ha pesar de la contestacion de Mr. Deuoya

de Lhuys, que excluye la posibilidad de todo nuevo acuerdo hasta que las tropas francesas ocupen la capital de aquella República, aproveche las opertunidades que se le presenten para persuadir al gobierno del emperador, de la necesidad de que aquel se celebre para poner térmido á las graves complicaciones que ha ocasionado la cuestion mexicana. El gobierno de la reina no se ha movido ni está dirigido en ella mas que por sentimientos de humanidad y de afecto hécia un pueblo con el cual le unen tantos vínculos, y por el deseo de la mas perfecta inteligencia entre los tres gobiernos que firmarou el convenio de Londres.

Dios, &c.-Es'& conforme."

of Abrica and Rose metallity she is

average of the bar to be a section of all the

BOLMSWADOG

OTROS DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.

Dice el Diaro Oficial:

"Insertamos hoy integros dos documentos de que ayer no publicamos sino un extracto incompleto, tomado de los diarios de Paris. Estas piezas son las marcadas con los números 1 y 3 en la coleccion pasada á las córtes por el gobierno español, de la cual dimos una parte en nuestro número anterior.

I.

El señor ministro de Estado, al encargado de negocios de S. M. en Paris. "Madrid, 21 de Mayo de 1862.—El resultado de la conferencia celebrada